

D^a. CRISTINA BARRERA MERINO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA,

CERTIFICO:

Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de noviembre de 2022, figuran entre otros, los acuerdos que fueron aprobados con el tenor literal siguiente:

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

16.1.- Expediente del Área de Tesorería. Concesión de subvención nominativa a la “Unión Musical Asidonense”.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Desde el Área de Cultura se insta a la aprobación de una subvención a la Unión Musical Asidonense para el desarrollo del programa de la Escuela y la Banda de Música en el periodo 01/01/2022 A 31/12/2022


Dicha subvención se encuadra dentro de la línea 6 de Actividades culturales y festivas regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Visto el informe de la Técnico del Área de Cultura de fecha 10 de octubre de 2022 justificando el gasto por el interés público y social de las actividades que desarrolla la Asociación.

Conocido el informe de la Secretaría General de fecha 25 de octubre de 2022 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

Conocido el informe del Área Económica de fecha 15 de octubre de 2022 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 11.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 334.48901 del presupuesto municipal para 2022.

Código Seguro De Verificación	nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/11/2022 15:08:05	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2022 14:33:23	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIg==			



En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, PROPONGO:

PRIMERO.- Conceder a la UNION MUSICAL ASIDONENSE (G11349941) una subvención por importe de 11.000 euros, para el desarrollo del programa de la Escuela y la Banda de Música en el periodo 01/01/2022 A 31/12/2022

SEGUNDO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2022/334.48901 "SUBV. UNION MUSICAL ASIDONENSE" por un importe de 11.000 euros para el año 2022.

TERCERO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO: La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

QUINTO: Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Unión Musical Asidonense

- Llevar a cabo todas las actividades recogidas en el programa presentado y objeto de ésta subvención. Entre otras Dirección y Gestión de la Escuela Municipal de Música, Audiciones y Producción de Musicales, Conciertos Pedagógicos en Centros Escolares, Conciertos de la Banda de Música en Feria y Fiestas, Feria de San Fermín, Concierto de Verano, Concierto en Jornadas de Puertas Abiertas, Concierto de Santa Cecilia y Concierto de Fin de Año. El incumplimiento de alguna de estas actividades dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Artículo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

- Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas, según el proyecto presentado.(31 de marzo de 2023)

- Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención

- Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado.

Código Seguro De Verificación	nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/11/2022 15:08:05	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2022 14:33:23	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIlg==			

- Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia.
- En su caso, incluir carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas “proforma”.
- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de marzo de 2023 .-

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)


SEPTIMO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

OCTAVO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente; con las salvedades del artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo. Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/11/2022 15:08:05	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	04/11/2022 14:33:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nhSqI2EnyePcgcI+AAAbIg==			